

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN POR LA QUE SE OTORGA LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL AL PROMOTOR CERÁMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA, S.L.

Vista la solicitud de calificación provisional de viviendas con protección pública, junto con la documentación aportada por D. Ángel Manuel Roca Castillo, en nombre y representación de CERÁMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA, S.L., C.I.F.B12014312, se ha tramitado de conformidad con los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El promotor ha solicitado calificación provisional el 6 de mayo de 2019, sobre un suelo destinado por el planeamiento urbanístico a la construcción de viviendas con uso Residencia Intensivo, para una promoción de 74 viviendas, 148 plazas de garaje y 74 trasteros de precio básico, en régimen de venta, en la parcela RM-1 del UE-2B, municipio de Alcalá de Henares, al amparo del Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, con número de expediente de construcción **10-CV-00027.2/2019**.

**Segundo.-** Con fecha 22 de mayo de 2019 se efectuó un requerimiento técnico al promotor para que en el plazo de diez días aportase la documentación relacionada en el mismo.

**Tercero.-** Con fecha 9 de agosto de 2019, número de referencia 06/199702.9/19, se atendió al requerimiento con aportación de lo solicitado.

**Cuarto.-** Con fecha 16 de julio de 2019, se efectuó un requerimiento jurídico al promotor para que en el plazo de diez días aportase la documentación relacionada en el mismo.

**Quinto.-** Con fecha 6 de agosto de 2019, número de referencia 06/196976.9/19, se atendió al requerimiento con aportación de lo solicitado.

**Sexto.-** Comprobada la documentación técnica presentada, se verifica que obra en el expediente la documentación a la que hace referencia el artículo 19 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, fundamentalmente:

- Proyecto básico visado por el COAM con fecha 9 de abril de 2019, redactado por el arquitecto Dña. Camila Aybar Rodríguez con número de colegiada 14.540 y D. Juan José Mateos Bermejo con número de colegiado 14.622, dentro de la sociedad profesional Aybar Mateos, S.L.P. con número de colegiado 70.151.
- Cédula urbanística emitida por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de fecha 13 de noviembre de 2018.
- Certificado de viabilidad geométrica y no impedimento físico, visado por el COAM con fecha 9 de abril de 2019, redactado por el arquitecto Dña. Camila Aybar Rodríguez con número de colegiada 14.540 y D. Juan José Mateos Bermejo con número de colegiado 14.622, dentro de la sociedad profesional Aybar Mateos, S.L.P. con número de colegiado 70.151 .

**Séptimo.-** Examinada la documentación jurídica aportada, se constata que obra en el expediente la documentación a la que hace referencia el artículo 19 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, específicamente:

- Certificado del Registro de la Propiedad 1 de ALCALÁ DE HENARES, expedido el 30 de abril de 2019, acreditativo de la titularidad de los terrenos y de su libertad de cargas y gravámenes.
- Escritura de constitución de la sociedad CERÁMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA, S.L., otorgada en Vinaroz (Valencia), a 3 de septiembre de 1971, ante D. Fernando Sequeros Valle, con número de protocolo 1.845.



- Documentos acreditativos del representante de la sociedad promotora.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme al artículo 19 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, los promotores de Viviendas con Protección Pública presentarán la solicitud de calificación provisional ante la Consejería competente en materia de vivienda, acompañada de la documentación prevista en el mismo.

II.- El precio máximo legal por metro cuadrado de superficie útil, es el establecido en la Orden 116/2008, de 1 de abril, que adecua y adapta los precios máximos de venta y arrendamiento de las viviendas con protección pública a lo dispuesto en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y su modificación por Real Decreto 14/2008, de 11 de enero.

III.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requirió al promotor para que subsanase la falta de documentación.

IV.- El artículo 6 del Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación, según lo expuesto aquí y previos los informes correspondientes del Área competente en el expediente 10-CV-00027.2/2019, esta Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

### RESUELVE

Otorgar la CALIFICACIÓN PROVISIONAL de viviendas con protección pública para venta de precio básico, a las construcciones que se refieren los Anexos que forman parte inseparable de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Vivienda y Administración Local en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, concluyendo dicho plazo el mismo día en que ésta se produzca del mes de vencimiento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Fdo.: José María García Gómez

CERÁMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA S.L.  
C/ Rosario Romero 25  
28029 Madrid

